



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Este fin de semana celebraremos el Día Internacional de la Mujer. Como no puede ser de otra manera, este Ayuntamiento no permanece ajeno al mismo y ha preparado un programa de actividades para conmemorarlo.

Atendiendo a los precedentes de esta conmemoración, en el ámbito internacional encontramos que es en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995, de la Organización de Naciones Unidas, donde se renueva el compromiso de la comunidad internacional para lograr la igualdad de sexos, así como el desarrollo y la paz para todas las mujeres. Fue en esta Conferencia donde se acuñó el concepto de *mainstreaming*, que traducimos como transversalidad o perspectiva de género.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Si bien, en un principio, la igualdad que preceptuaba el Tratado de Roma se traducía fundamentalmente en la igualdad retributiva de los trabajadores y las trabajadoras, desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Desde ese momento, son múltiples las directivas que han desarrollado el principio de igualdad, directivas de ámbito laboral, en materia de seguridad social, acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional, condiciones de trabajo, acceso a bienes y servicios y su suministro, etc.



Ya en el plano nacional, la igualdad por razón de sexo o igualdad de género encuentra su base y fundamento jurídico en la Constitución Española de 1978. Son varios los artículos de nuestra Norma Fundamental los que instituyen el principio de igualdad entre hombre y mujer. El artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos los derechos fundamentales como la libertad y la igualdad, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Fruto de esa necesidad de acción normativa se aborda el problema de la violencia de género con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, desde una perspectiva integral multidisciplinar, convirtiéndose, de esta manera, en el principal instrumento legislativo en materia de lucha contra la violencia de género.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres nace en cumplimiento del mismo precepto constitucional. Esta norma tiene como objetivo tasado en su artículo primero "hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria". Es el Capítulo III de esta norma donde se establece la obligatoriedad de elaborar y aplicar un plan de igualdad que debe negociarse en la forma que determine la legislación laboral. Esta obligatoriedad se establece para las empresas de cincuenta o más trabajadores, estando, por lo tanto, este



Ayuntamiento obligado a elaborar dicho Plan de Igualdad en las condiciones y con el contenido establecido legalmente.

De la misma manera, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, como norma que articula y gestiona el personal al servicio de las administraciones públicas, establece en su disposición adicional octava que “las administraciones públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo”.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, como norma de autogobierno de nuestra Comunidad, también contempla entre sus principios rectores y los derechos de los castellanos y leoneses la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y el derecho a la no discriminación por razón de género. Materializa su compromiso a través, entre otros, de la ‘Agenda para la Igualdad de Género 2020’ como marco de intervención de la Junta de Castilla y León y de planificación de sus políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, de la Ley 10/2019, de 3 de abril, sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León o la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

Llegamos así al ámbito local, al área de actuación del Ayuntamiento de Valladolid, que, como en tantas otras áreas, ha venido siendo pionero en la implantación de determinadas políticas y estrategias que redundan en el beneficio de nuestros vecinos y vecinas. Claros ejemplos de estas actuaciones precursoras han sido los sucesivos planes de municipales de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres o los planes municipales contra la Violencia de Género, cuyo último horizonte temporal se aprobó para los años 2014-2018, en ambos planes.



Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, Irene Núñez Martín, presenta al Pleno ordinario de 3 de marzo de 2020, para su consideración, la siguiente:

MOCIÓN

1. El Gobierno municipal elabore y apruebe el VI Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, antes de verano.
2. El Gobierno municipal elabore y apruebe, antes de verano, el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la administración municipal.
3. El Gobierno municipal elabore y apruebe el III Plan Municipal contra la Violencia de Género, antes de verano.

Valladolid, a 25 de febrero de 2020

Irene Núñez Martín

Concejala del Grupo Municipal Popular